MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

NOTA DE CONTESTACIÓN

CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA TUBULAR 1 Ø 80 EN COMUNIDAD DE BANDERITA, 4 BOCAS Y EN COMUNIDAD DE YHA'I", ID N° 397889.

Tembiapora, 31 de mayo de 2021

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Asunción, Paraguay

Atento a las observaciones vertidas en la Nota DNCP Nº 9666/2021 vengo a elevar contestación en los términos que siguen:

> **"Constatamos que la licitación (Id Nº 397311) posee las mismas características y documentos respaldatorios similares. Ante esta situación, consultamos a la convocante si no estarían infringiendo las disposiciones establecidas en el art. 16 del Decreto Nº 2992/2019. "Prohibición de fraccionamiento".**

La realización del llamado por separado se ampara fundamentalmente en la falta de disponibilidad de recursos para el financiamiento conjunto de la obra objeto de esta convocatoria y de la licitación con ID Nº 397311. En efecto, resulta pertinente la programación individual de los mismos para ser ejecutados en forma separada de acuerdo a la recepción de las trasferencias de los Recursos Royalties que son percibidas en forma mensual por la Institución Municipal, lo cual impide costear ambas obras públicas en una misma etapa. Por otro lado, la realización de estos llamados casi en un mismo tiempo obedece a la necesidad de adelantar los procesos programados para el presente ejercicio, atendiendo a que el señor Intendente Municipal, se estará desvinculando próximamente de la Institución con miras a una nueva postulación para el cargo, por lo que resultó necesario adelantar los llamados ya programados por el actual Jefe Comunal.

Así también, el procesamiento por separado de estas contrataciones se propone facilitar la participación de más oferentes en los procesos licitatorios, atendiendo a la escasa participación de las empresas en el historial de licitaciones de esta Convocante, por las dificultades de acceso al distrito, que se encuentra rodeado por aguas del Lago Yguazu, y con conexión directa con la Ruta PY-02 únicamente a través del paso por el Balsa. Por esta razón, conforme a los antecedentes obrantes en el SICP, la Municipalidad de Tembiapora casi siempre ha tenido que adjudicar sus llamados con la presentación de un solo oferente.

Al respecto, el segundo párrafo del Art. 16 del Decreto Nº 2992/2019 establece excepciones al fraccionamiento de llamados, al establecer que *"no se considerará que exista fraccionamiento cuando, con el objeto de aumentar el número de oferentes, o por razones de complejidad o financiamiento del suministro del bien o ejecución de la obra, debidamente acreditada por la Convocante, una contratación se programe y efectúe por etapas, tramos, paquetes o lotes".*

En base a lo expuesto, queda justificada la programación por separada de los llamados indicados, por cuanto solicito el levantamiento de la observación, dejando la prosecución del proceso bajo responsabilidad de la Convocante.

Atentamente.

C. IGNACIO AGUERO
RESPONSABLE UOC